

zia, ordinaria toda la sal. Deseamos en ellos, precediendo
ya el Real Cédula de los Catorce de Enero de 1763, de
esta Indiferencia a Salgada de los Alfolíes, Salinas
Donde se dice azer la Deligencia, Governandose en ella
Los Corredores, Superintendentes, y Administradores Ge-
nerales, de forma y la Deligencia de enpezarse a vender la
Sal Cometa bassa de a medirse, se executare siendo posible
en un mismo día, uno pudiendo lo que se sea Comoda
la brevedad y Cuidado, en las Captales Donde no ay
Administrador General de la Renta y Intendencia en las
Mediciones de la sal de las D. Suparados en el Principal
Mente, Consta de la mayor Seguridad de la Renta, y
se escusen fraudes, se gana la Deligencia y Menor
de quien se venga toda la satisf. y de que se envenen
ta, que en la Salinas de fabrica donde se abundan
ria de Incajar, y muí Cortosa la medicion de la sal
Reconozca el mismo los libros de Administradores el
Real, lo cubique en la forma ordinaria, Daja y mben
tario de la sal vendida y Comatare q. ellos de de veinte
y quatro de Junio de mill setecientos y veinte y qua-
tro hasta Cuyo día estada Cuenta, y de la que que
dare Existencia de la andexado sacas, y sacado de mas
lo que ha de Copiados y la Cuenta de cargo de Dubalor
que antezedentemente se da prevenida

